

Estudios Previos Mínima Cuantía Suministro

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Servicios Administrativos en su labor misional desarrolla las actividades tendientes a la ejecución de la administración central, y cuyo objetivo es mejorar la eficiencia administrativa de todas las dependencias que integran la entidad, que se brinda como apoyo a la ciudadanía como uno de los fines esenciales del estado.

En ese contexto La Secretaría de Hacienda del Municipio de Caldas (Antioquia), dentro del proceso misional de Gestión Financiera, tiene trazado como uno de sus objetivos el de Gestionar y Administrar eficientemente la Liquidación, Facturación y Cobro de los Impuestos, Tasas, Contribuciones, Multas y Derechos del Municipio. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría lo hace a través de la Subsecretaría de Tesorería, dependencia que debe velar por la Administración, el Recaudo y el Control de los Impuestos Municipales, entre los que se encuentra el Impuesto Predial Unificado.

Seguidamente la Subsecretaría de Tesorería, para el cumplimiento de sus funciones de Recaudo y Cobro Coactivo del Impuesto Predial Unificado, debe contar oportunamente con la Facturación General Trimestral debidamente impresa con las especificaciones técnicas requeridas entre las cuales se exigen la impresión digital dúplex en formato preimpreso, con código de barras, en tinta negra 1x1, plegada a tres cuerpos, debidamente alistada y entregada en las instalaciones de la Subsecretaría de Tesorería.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

En virtud de lo anterior, y considerando que la Administración Municipal no cuenta al interior de sus instalaciones con un centro de impresión especializado para atender de manera eficiente y oportuna la impresión digital de grandes volúmenes de facturas con las especificaciones técnicas requeridas, se hace necesario contratar el suministro del servicio de impresión digital y alistamiento de la Facturación General del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Caldas (Antioquia).

1. OBJETO:

Suministro del servicio de impresión digital y alistamiento de la facturación general del impuesto predial unificado del municipio de caldas (Antioquia).

CÓDIGOS UNSPSC:

Código segmento	Código familia	Código clase	Nombre o Producto
82000000	82120000	82121503	Impresión Digital

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
577	102.2.1.2.02.02.006.001000	Distribución de facturación de impuestos	"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL Y ALISTAMIENTO DE LA FACTURACIÓN GENERAL DEL	\$36.620.267

Estudios Previos Mínima Cuantía Suministro

			IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)".	
TOTAL				\$36.620.267

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Caldas (Antioquia), requiere contar oportunamente con la Facturación General del Impuesto Predial Unificado que se expedirá para todos los Trimestres de la presente vigencia 2026, debidamente impresa de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Producto descritas en el Anexo No. 1, alistada y entregada en las instalaciones de la Subsecretaría de Tesorería para su respectiva verificación previa a la distribución masiva domiciliaria a los Contribuyentes.

2.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

(Ver anexo Nro 01)

2.2.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

Los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación deberán igualmente cumplir con las Condiciones de Seguridad de la Información que se relacionan a continuación:

A. CANAL SEGURO SFTP.

Habilitar un canal seguro de servicio SFTP (Protocolo de transferencia segura de archivos) para el intercambio de archivos de prueba y el envío de la facturación general del Impuesto Predial, a cargo de los responsables de las partes, con usuario y clave asignados.

B. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información suministrada por el Municipio de Caldas (Antioquia) durante todas las etapas de producción de la Facturación General del Impuesto Predial Unificado, y sobre la información adicional que surja como resultado de la ejecución del contrato. El incumplimiento del deber de confidencialidad le generará al proveedor seleccionado las sanciones a las que haya lugar, lo que podrá dar lugar a la terminación unilateral del contrato.

C. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Tener establecida una Política de Tratamiento de Datos Personales al momento de presentar la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás disposiciones complementarias, que será aplicada respecto del manejo de la información contenida en la Facturación General del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Caldas (Antioquia), y de todas aquellas actividades que constituyan tratamiento de datos personales de acuerdo al alcance del objeto a contratar

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

Estudios Previos Mínima Cuantía Suministro

1. Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
6. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
7. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
8. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
9. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
10. Otros inherentes a este tipo de contrato suministro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Entregar el insumo en la Secretaría de Hacienda; Subsecretaría de Tesorería.
3. Cumplir con todas las Especificaciones Técnicas del producto descritas en el Anexo No 01.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
6. Reemplazar los bienes suministrados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor del contrato cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Caldas, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
8. Informar al municipio de Caldas cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
11. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
12. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
13. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Servicios administrativos un **COMPLETO INFORME MENSUAL** sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado:

- Por la no ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía**.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$490.253.400) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos (\$49.025.340), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato, conforme a la necesidad que presenta la Secretaría de Servicios Administrativos y el estudio de mercado realizado para tal fin, será de: Treinta y seis millones seiscientos veinte mil doscientos sesenta siete pesos (\$36.620.267) IVA Incluido, amparado en el Certificado de Disponibilidad N°577 del 30 de enero de 2026.

6.1. FORMA DE PAGO:

El valor por cancelar será contra entrega, de acuerdo a la cantidad de impresiones solicitadas por cada trimestre del año 2026, por el valor unitario (IVA incluido) de cada impresión de acuerdo con la propuesta comercial seleccionada.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la presentación de la cuenta de cobro o factura de venta con la respectiva certificación donde se especifique que el contratista se encuentre al día con el pago de la seguridad social y los parafiscales, y una vez sea expedido el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Estudios Previos Mínima Cuantía Suministro

Se realizará el pago conforme servicio suministrado mensualmente, acorde al reporte de atenciones con la facturación pertinente y documentos contables, previa aprobación por parte de la supervisión.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

(Ver Anexo de Matriz de Riegos)

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La duración del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	La duración del Contrato y seis (6) meses más.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por parte de la funcionaria YESICA QUINTERO HERNÁNDEZ profesional universitaria designada por la secretaria de Servicios Administrativos, como supervisor (a) principal y CATALINA RÚA ARREDONDO profesional universitaria, designada por la secretaria de Servicios Administrativos, como supervisor (a) suplente.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):

Municipio de Caldas (Antioquia).

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

10. ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir el suministro de impresión para la Secretaría de Hacienda que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía.

➤ ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el suministro de impresión que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro de alimentación que requiere el Municipio.

➤ PERSPECTIVA ECONÓMICA:

El valor estimado del contrato, conforme a la necesidad que presenta la Secretaría de Servicios Administrativos y el estudio de mercado realizado para tal fin, será de: Treinta y seis millones seiscientos veinte mil doscientos sesenta y siete pesos (\$36.620.267) IVA Incluido, amparado en el Certificado de Disponibilidad N° 577 del 30 de enero de 2026.

➤ PERSPECTIVA TÉCNICA:

Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren el siguiente cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto relacionados con el **Anexo Nro 01**

➤ PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para la ejecución del objeto contractual se requieren oferentes idóneos, por lo tanto, los proponentes que estén interesados en participar en el presente proceso de contratación, deberán ser personas jurídicas o naturales cuya actividad económica principal conforme a la clasificación CIIU sean las actividades de impresión (C1811) o actividades de servicios relacionados con la impresión (C1812).

- La empresa cuente con dos (2) certificados de experiencia relacionados con el presente objeto contractual.
- La empresa cuente con el documento que acredite el establecimiento o implementación de dicha política de tratamiento de datos.
- La empresa presente una muestra que cumpla con todas las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, anexos e invitación pública

➤ PERSPECTIVA LEGAL:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía**.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para procesos con objetos similares el Municipio de Caldas Antioquia en vigencias anteriores ha obtenido los respectivos servicios que constan con los siguientes valores:

➤ Adquisiciones Previas del Municipio de Caldas Antioquia:

Estudios Previos Mínima Cuantía Suministro

- 2021: \$6.500.000, Proceso mínima Cuantía
- 2022: \$2.500.000, Proceso mínima cuantía
- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**
 - Cadena: \$22.276.800
 - Carvajal \$13.328.000
 - Certipostal \$74.256.000
- **ANÁLISIS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de suministro de impresión y que cumplan con toda la normatividad para tal efecto.
- **FORMAS DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO:** la entrega de los bienes suministrados se hará en el municipio de caldas en los horarios del servicio serán variables, no obstante, se informará previamente los horarios destinados para la entrega de los bienes a suministrar.

11. MULTAS:

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**.

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

Estudios Previos Mínima Cuantía Suministro

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan de común acuerdo que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2.007

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

14. ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PROCULTURA: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás

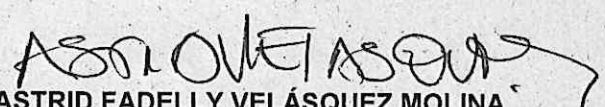
Estudios Previos Mínima Cuantía Suministro

organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas; los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

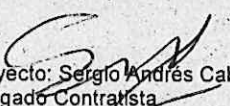
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

15. LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO: N/A

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de febrero de 2026


ASTRID FADELLY VELÁSQUEZ MOLINA
Técnico del proceso


SARA CADAVID RESTREPO
Jurídico del proceso


Proyecto: Sergio Andrés Caballero Moncada
Abogado Contratista

